

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2019-502
DTE.: PEDRO NIÑO VALBUENA
DDO: BIORESCATE S.A.S.



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 09 de julio de 2020, por Secretaría se procede a hacer la liquidación de costas así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$300.000.00
NOTIFICACIONES (fol. 57, 62)	\$ 21.000.00
TOTAL:	\$321.000.00

TOTAL DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE VENCIDA: TRECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE.


ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
Secretaria

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del art. 145 del C.P.T y S.S.

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2019-502
DTE.: PEDRO NIÑO VALBUENA
DDO: BIORESCATE S.A.S.

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 05 de julio de 2020. Al despacho el presente proceso con liquidación de costas. Sírvase proveer.



ADRIANA MERCADO RODRIGUEZ
Secretaría

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 05 de agosto de 2020.

Auto No.: 1046

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho procederá a impartirle su aprobación.

Finalmente, como quiera que no hay trámite pendiente por surtir se ordenará el archivo de las diligencias.

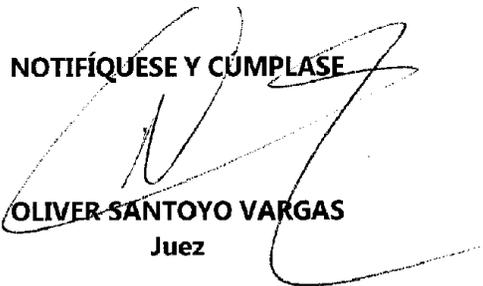
En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

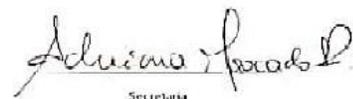


OLIVER SANTOYO VARGAS

Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 025 de Fecha 06 de agosto de
2020.



Secretaría